

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE PADEL

REGLAMENTO 2025-2026

INDICE

1. Definiciones
2. Torneos
3. Sistema de competencia
4. Rankings
5. Selecciones nacionales
6. Entrenadores
7. Afiliaciones
8. Normativa y competencia
9. Generalidades y casos no previstos



1. DEFINICIONES

1. FEPAD Federación Ecuatoriana de Pádel.
2. FIP Federación Internacional de Pádel.
3. APF Federación Americana de Pádel.
4. Pádel América.
5. Ministerio del Deporte Ecuador.
6. ORGANIZADORES Son los clubes, asociaciones, promotores de torneos, que desarrollen competencias de pádel.
7. MASTER NACIONAL Es el torneo al que clasifican los mejores 16 jugadores del ranking nacional por categoría y que su puntuación es el doble de los torneos Nacionales normales.
8. TORNEOS Son las diferentes competencias que se llevarán a cabo por categorías, por edades y por nivel de juego en sus diferentes modalidades, nacionales, internacionales y mundiales, por invitación y demás denominaciones.
9. PRO Se considera “Pro” aquel jugador que se desempeña como instructor, que devenga un beneficio económico en su actividad cualquiera que sea su nivel de juego.
10. CALENDARIO Son las fechas en las que se llevan a cabo los diferentes torneos en sus diferentes categorías y modalidades.
11. CATEGORIAS Clasificación para jugar los torneos que se dividen y conforman por edad y nivel de juego tanto masculino como femenino.
12. OPEN Es la categoría libre, abierta, en la que cualquier jugador afiliado a la FEPAD puede inscribirse y participar.
13. SENIOR Son aquellos jugadores y jugadoras que tienen 35 años cumplidos o más.
14. RANKING Sistema de puntuación que determina la posición de un jugador en las diferentes categorías establecidas.



2. TORNEOS

2.1 TORNEO NACIONAL Organizado por la FEPAD son los torneos que otorgan puntos para el ranking nacional y serán clasificatorios para el Master Nacional y suma de puntuación para la conformación de las diferentes Selecciones Nacionales.

2.2 TORNEO MASTER NACIONAL Organizado por la FEPAD son los torneos de máxima puntuación para la conformación de las diferentes Selecciones Nacionales.

2.3 TORNEO NACIONAL DE CLUBES FEDERADOS Estos torneos constarán de fase provincial y una final nacional según el formato establecido.

2.4 TORNEOS INTERNACIONALES Son los torneos de inscripción nacional e internacional tales como los Panamericanos que son organizados por la Federación Internacional de Padel (FIP), Pádel América, o American Padel Federation (APF), que son de representación Nacional o de representación individual.

2.5 TORNEOS MUNDIALES Son los torneos organizados por la FIP y que son de representación Nacional a los que acuden los jugadores que se hayan ganado su lugar en las canchas, por medio de los puntos obtenidos en los diferentes circuitos oficiales y su posición que el Ranking se los otorgue; campeonato mundial absoluto, campeonato mundial de mayores y campeonato mundial juvenil.

2.6 ORGANIZADORES Son los responsables, con apoyo y supervisión de la FEPAD, de la promoción y coordinación de los circuitos oficiales establecidos en el calendario en sus diferentes categorías, que a continuación se detallan:

FECHA	CATEGORIAS	SEDE
Febrero	Categorías, Juveniles	Quito
Abril	Categorías, Juveniles, Senior	Manta
Mayo	Categorías, Juveniles	Guayaquil
Julio	Categorías, Juveniles	Quito
Agosto	Categorías, Juveniles, Senior	Portoviejo
Septiembre	Categorías Master	Por definir



2.7 CATEGORÍAS

2.7.1 PARTICIPACIÓN Para los torneos oficiales los jugadores podrán participar ÚNICAMENTE en la CATEGORÍA que les corresponda según su edad y nivel de juego. Con excepción de los Senior y Juveniles, que pueden participar en la categoría correspondiente a su edad y además participar en otra categoría de acuerdo a su nivel (1era, 2da, 3era, 4ta, 5ta, 6ta). También se considerará caso excepcional el que en una CATEGORÍA existan entre 3 y 6 parejas inscritas y la comisión técnica determine promover la competencia abriendo espacio para parejas de otra categoría.

2.7.2 Es requisito indispensable para poder participar en los torneos OFICIALES, estar DEBIDAMENTE AFILIADO A LA FEPAD. Todo torneo se considera que ha comenzado con el cierre del periodo de inscripciones. Toda baja al torneo a partir de ese momento no exime del pago de la cuota de inscripción y deberá ser debidamente justificada para evitar sanciones de acuerdo al reglamento de disciplina.

2.7.3 Los jugadores de nacionalidad extranjera radicados en Ecuador que no cuentan con nacionalidad ecuatoriana, no podrán participar en el circuito Nacional de la FEPAD.

2.7.4 En cualquier Competición oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro, su identidad, nacionalidad, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con el torneo, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.7.5 CONVOCATORIA

Las convocatorias a los torneos oficiales y los de carácter de invitación y avalados por la FEPAD, serán mediante Posters acompañadas de una Normativa del Torneo donde se detallen las características del Torneo, bolas con las que se jugará el mismo, información sobre estadía y deberán ser enviadas al Secretario General que verificará que esta contenga la información completa, enviando dicha información al área de Marketing e Información, quien subirá a la página web de la FEPAD conjuntamente con su difusión en las redes sociales y deberán ser publicadas con una anticipación mínima de: 30 días para los torneos nacionales y 60 días para torneos internacionales y/o mundiales. El diseño, formato y colores de los posters, quedan abiertos a la preferencia de cada organizador; sin embargo, deberán tener las siguientes características las cuales deben estar alineadas con el reglamento de la FEPAD:



1. La leyenda del Torneo
2. Categorías que se jugarán
3. Requisitos de participación
4. Club Sede y Hoteles Sede
5. Fechas del evento
6. Fecha límite de inscripciones
7. Costos
8. Premios
9. El nombre del Árbitro General
10. Responsable/Director del evento
11. Logotipos, Patrocinadores base, Club sede
12. Bolas con las que se jugará el torneo (Sierra bolas de altura)
13. Fecha y lugar del sorteo de cuadros para el libre acceso de los participantes al mismo

2.8 SORTEO Y PUBLICACIÓN DE CUADROS DE COMPETENCIA

El sorteo y elaboración de los cuadros de competencia los elaborarán y realizarán, el árbitro general y un representante de la FEPAD.

2.8.1 ELABORACIÓN DE CUADROS DE COMPETENCIA.

Para los torneos oficiales será responsabilidad del Árbitro General la decisión de la elaboración de cuadros (eliminación directa o fase de grupos), basado en la cantidad de parejas inscritas en cada categoría y utilizando el siguiente criterio:

Para la designación de las siembras de cada torneo, se sumarán los puntos individuales de cada jugador. En caso de que uno de los integrantes de la pareja no registre participaciones en los torneos nacionales se le asignará el valor de 0 puntos únicamente a ese jugador, pudiendo sumar los puntos obtenidos por su pareja en caso de tenerlos. Para el primer torneo nacional de cada año, se tomará como referencia los puntos totales obtenidos por cada jugador el año anterior.



PARA DEFINIR LAS SIEMBRAS DE UN TORNEO SE TOMARÁ EN CUENTA EL RANKING EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- 1- RANKING FEDERACION INTERNACIONAL (Aplica únicamente en eventos FIP-FEPAD)
- 2- RANKING FEDERACION ECUATORIANA DE PADEL
- 3- RANKING PROVINCIAL
- 4- RANKING TORNEO PRIVADOS.

NOTA.- EN CASO DE TENER EL MISMO PUNTAJE SE REALIZARÁ SORTEO PARA LAS SIEMBRAS.

FORMATO ELIMINACION DIRECTA

Cuadros de 64 participantes se siembran 16 parejas

Cuadros de 32 participantes se siembran 8 parejas

Cuadros de 16 participantes se siembran 6 parejas

Cuadros de 8 participantes se siembran 4 parejas

Pareja # 1, por arriba del cuadro

Pareja # 2, por abajo del cuadro

Pareja # 3 y #4, se sortea

Pareja # 5 y # 6, se sortea y así sucesivamente.

FORMATO FASE DE GRUPOS

Pareja # 1, cabeza de serie Grupo "A"

Pareja # 2, cabeza de serie Grupo "B"



Pareja # 3, cabeza de serie Grupo "C" Pareja #

4, cabeza de serie Grupo "D"

Y así sucesivamente dependiendo del número de grupos formados, las demás parejas serán sorteadas para irse acomodando en los diferentes grupos y así conformar los grupos de 3 y hasta 5 parejas.

CUADRO A DEFINIR FORMATO SEGÚN # DE INSCRITOS UNA VEZ CERRADA LAS INSCRIPCIONES:

1-4 ROUND ROBIN, IDA Y VUELTA , SIN FINAL

5 ROUND ROBIN, 2 PRIMEROS, FINAL

6-8 DOS GRUPOS, ROUND ROBIN, 2 PRIMEROS, SEMIFINAL Y FINAL 9 EN

ADELANTE GRUPOS DE 3 O 4 SEGÚN # DE INSCRITOS.

2.8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Partidos ganados / partidos perdidos

1.2 Sets ganados vs sets perdidos

2.3 Games ganados vs games perdidos

3.4 Enfrentamiento directo (si son del mismo grupo)

4.5 Warning's

5. Super tie break 10 puntos.

2.8.4 Cualquier asunto relacionado con la elaboración de los cuadros no considerado en este reglamento o considerado como extraordinario, será resuelto por el organizador y árbitro general del torneo, en conjunto con el secretario general de la FEPAD.



2.9 ARBITRAJE

Con el fin de mantener un archivo completo de todo suceso (WOs, Warnings e Incidencias) que tenga relación con el reglamento de disciplina de pádel, ausencias de los jugadores y conducta inapropiada de Coaches, de padres y acompañantes, el Árbitro General deberá de enviar los anexos de Arbitraje al correo de info@fepad.ec. En los juegos donde se presenten incidencias durante su exposición; estos Anexos de Arbitraje deberán ser enviadas inmediatamente finalizado el evento y en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de terminado el torneo. Cada Anexo de Arbitraje deberá estar firmada por el árbitro que aplicó la sanción o el árbitro de sede. El árbitro general debe incluir en el apartado de observaciones lo siguiente: Todas las amonestaciones (warnings) que recibiera cada uno de los jugadores en cuestión (aunque esta sea la primera sanción). Recomendación de suspensión por motivos propios del jugador, de su entrenador, acompañantes o familiares, jugadores que se retiran, justificadamente o no, y si tenían siembra. Todo comportamiento carente de ética deportiva. Si un jugador es descalificado de un partido por agresión, insultos y comportamiento grave de él, padres o entrenadores y acompañantes, será retirado y la descalificación le valdrá la pérdida total de todos los puntos en ese torneo, más la sanción a la que se haga acreedor por la falta, de acuerdo al Reglamento de Disciplina. Para los Torneos Oficiales las sedes deberán de contar con árbitros capacitados por la FEPAD.

LA COMISION TECNICA, REVISARA EL CASO SEÑALADO POR EL ARBITRO DEL TORNEO Y EVALUARÁ SI SE SANCIONA CON PUNTOS DEL RANKING O CON LA SUSPENSIÓN DE LA PAREJA, JUGADOR, COACH, PADRE DE FAMILIA, ETC.

2.10 RESULTADOS

Los resultados de los torneos oficiales serán publicados en la página oficial de la FEPAD <https://fepad.ec> de la siguiente manera: • Carga de Jugadores en los Draws, • Horarios de juego, • Resultados de cada juego, • Ranking (Por categorías, Rama y Jugador).

3. SISTEMA DE COMPETENCIA



3.1 Para poder participar en cualquier torneo oficial de la FEPAD es requisito indispensable estar debidamente afiliado, aceptar y cumplir con las normas y reglamentos establecidos.

3.2 Para torneos oficiales los jugadores podrán inscribirse y participar en la categoría que les corresponde de acuerdo al punto 2.5. Los Jugadores Juveniles (categorías 12,14,16,18) a razón de poder foguearse, podrán participar también en las categorías consideradas como mayores (1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta) si así lo desean participando con la misma pareja con la que juegan su categoría y/o con una pareja diferente.

3.3 Al ser ranking individual, se permite a los jugadores participar con una pareja diferente en cada torneo si así lo desean.

3.4 Para torneos avalados, privados o de invitación la participación en más de una categoría quedará a decisión del organizador.

3.5 CATEGORIAS Las categorías por edades femenil y varonil podrán inscribirse los jugadores de acuerdo a lo siguiente:

- 12 años y menores, No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición. ósea cumplir los 12 años durante el año calendario del circuito por comenzar.
- 14 años y menores, No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición, ósea cumplir los 14 años durante el año calendario del circuito por comenzar.
- 16 años y menores, No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición, ósea cumplir los 16 años durante el año calendario del circuito por comenzar.
- 18 años y menores, No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebre la competición, ósea cumplir los 18 años durante el año calendario del circuito por comenzar.

3.5.1 La edad mínima para ser elegible y poder formar parte de la selección nacional juvenil de Menores, es no tener menos de 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebra la competición.

3.6 COACHING Durante los torneos se podrá tener coaching siempre y cuando sea un entrenador que esté debidamente afiliado a la FEPAD y muestre su credencial virtual de entrenador. Cada pareja tendrá que informar a la



mesa de control que tendrá coaching, registrando el nombre del entrenador, en caso de no hacerlo, la pareja contraria podrá pedir al árbitro que verifique si existió registro y en caso contrario, el árbitro solicitará que el entrenador abandone el área y procederá a la amonestación de la pareja.

- 3.7 El coach deberá comportarse debidamente y apegarse al reglamento de la FIP <https://www.padelfip.com/wp-content/uploads/2023/02/2-game-regulations.pdf> y a la Normativa del Torneo en Curso, de no hacerlo será sujeto de las sanciones, correspondientes que el comité de disciplina de la FEPAD determine, de acuerdo al Reglamento de disciplina.
- 3.8 No se permite ser jugador y entrenador en una misma categoría.
- 3.9 En los partidos, solo un entrenador podrá sentarse con la pareja acreditada. No se podrá, bajo ningún concepto, cambiar de entrenador en mitad de un partido.
- 3.10 Antes de cada partido, el entrenador deberá presentarse al árbitro principal del torneo.
- 3.11 Durante los descansos en los partidos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos, relacionados con el juego, de su entrenador y/o capitán. El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla o en su defecto al Árbitro Principal del Torneo antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores.
- 3.12 Solo podrá mantener contacto verbal con los jugadores durante los descansos, no así durante los cambios de lado sin descanso. Tampoco se podrá mantener contacto verbal o de señas entre puntos.
- 3.13 PADRES Y ACOMPAÑANTES Comportamiento durante el desarrollo del juego. De cada uno de sus respectivos padres y en su caso, de los entrenadores y acompañantes. No dar instrucciones de ningún tipo durante el partido. Solo se permiten dichas instrucciones a los entrenadores certificados, cualquier violación al reglamento será causa de sanción al jugador. Esto incluye hablar con el o los participantes de cualquier tema. No interferir en los partidos de los niños. Es responsabilidad de los niños saber marcar y resolver los problemas con el adversario; ambos son de la misma edad. No dirigir ni intervenir en el



marcador No intervenir marcando tiros o llevando el marcador; los jugadores son los únicos que pueden llamar un árbitro durante el partido. No entrar en conflicto con los oponentes Para los padres o entrenadores si ven alguna anomalía reportarla directamente al árbitro general y no entrar en conflictos personales. Respetar los reglamentos internos de los clubes que visitan En caso de incurrir en cualquier falta al presente reglamento o al reglamento interno de cada club, se le pedirá retirarse de las instalaciones. Y cualquier conducta inapropiada o agresiva, se sancionará al jugador al cual acompaña. Conducta reprobable de padres, entrenadores y acompañantes e insultos de adultos hacia menores, jugadores, árbitros y federativos. Estas acciones se consideran como graves y se aplicará la sanción máxima, en estos casos, los jugadores son los afectados por las acciones de los adultos ya que ellos pueden recibir sanción en el torneo y los adultos y entrenadores, la suspensión de presenciar cualquier torneo del circuito hasta por un año.

- 3.14 La categoría 1era es libre, pueden participar todos los jugadores debidamente afiliados a la FEPAD y que sean ecuatorianos por nacimiento o por naturalización.
- 3.15 El sistema de competencia y juego es el avalado por la FIP <https://www.padelfip.com/wp-content/uploads/2023/02/2-game-regulations.pdf> y los partidos se jugarán al mejor de tres (3) sets. En caso de empate a seis (6) juegos, se jugará un "Tie-Break" o "muerte súbita" para decidir el set.
- 3.16 Todos los juegos de los torneos se jugarán con punto de ORO.
- 3.17 Todo torneo se considera que ha comenzado con el cierre del periodo de inscripciones. Toda baja al torneo a partir de ese momento no exime del pago de la cuota de inscripción y deberá ser debidamente justificado para evitar sanciones.
- 3.18 Queda a discreción del Árbitro principal, que los partidos se jueguen en los horarios y canchas que el designe, siempre con la intención de obtener el máximo interés deportivo, público y comercial.
- 3.19 Los torneos se jugarán en los clubes sede y no se podrá usar ninguna cancha que no esté dentro de los clubes Sede. Salvo que por fuerza mayor FEPAD asigne un club sustituto para poder finalizar el evento.



- 3.20 Calambres musculares: un jugador puede recibir tratamiento para los calambres musculares solo durante el tiempo asignado para el cambio de lado. (Los jugadores no pueden recibir un tiempo muerto médico por calambres musculares). Si el jugador no puede continuar jugando debido a calambres musculares severos, el jugador puede perder los puntos o juegos necesarios para llegar a un cambio de lado para recibir tratamiento. Puede haber un total de dos (2) tratamientos por jugador en dos cambios de lado para tratar los calambres musculares en un partido, no necesariamente consecutivos. Si el árbitro o supervisor/árbitro determina que el tratamiento se ha utilizado para romper la concentración del oponente y ganar juegos, se puede emitir una infracción del código por conducta antideportiva.
- 3.21 Sangrado, si un jugador está sangrando, el árbitro principal deberá detener el partido lo antes posible. El médico del torneo, en su caso, evaluará el origen del sangrado y solicitará un tiempo muerto médico para su tratamiento si fuera necesario. El Árbitro principal puede conceder hasta un total de cinco (5) minutos para garantizar el control de la hemorragia. Si se ha derramado sangre sobre o en las inmediaciones de la cancha, el juego no debe reanudarse hasta que la mancha de sangre se haya limpiado adecuadamente.
- 3.22 Una vez cerradas las inscripciones de los torneos oficiales no se admitirá la inclusión de ningún jugador o pareja bajo ninguna excepción.
- 3.23 Una vez publicados los cuadros no se podrán realizar cambios de los mismos bajo ninguna circunstancia.
- 3.24 Todos los jugadores y parejas deberán de estar pendientes de las fechas de inscripción e inscribirse en tiempo y forma según las convocatorias para asegurar su participación.
- 3.25 Los jugadores deberán asegurarse de revisar que aparezcan en el listado de inscritos del torneo, aparecer en el listado garantiza que el pago ha sido considerado.
- 3.26 Una vez publicado los horarios en la plataforma <https://fepad.ec> , no habrá cambios de horarios, únicamente en aquellos casos donde los horarios sean el mismo en jugadores que jueguen más de una categoría, siendo el Árbitro General el único encargado de realizar cambios de horarios en el sistema.



- 3.27 Los 16 primeros jugadores del Ranking al finalizar el quinto torneo nacional, ganarán su participación para el torneo Master Nacional.
- 3.28 Una vez conformada la lista de clasificados para el Master Nacional, se procederá a invitar a cada jugador al master solicitando su confirmación al Torneo, en caso de no confirmar su asistencia se procederá a invitar al siguiente del Ranking Nacional, hasta completar las 8 parejas.
- 3.29 Para los casos excepcionales de jugadores que soliciten un Wild Card por razones de fuerza mayor o residir en el extranjero, para su participación en torneos oficiales deberán enviar una carta formal a la FEPAD a los siguientes correos: info@fepad.ec
- 3.30 El juez del torneo dará WO cuando hayan pasado 15 min del llamado a partido indicando la cancha y los jugadores no se hayan presentado en cancha. En caso de fuerza mayor el juez tiene la potestad de evaluar la situación.

4. RANKINGS

4.1 Cada uno de los torneos oficiales otorgará puntos para la conformación del Ranking Nacional de cada categoría determinada de la siguiente manera:

CUADRO DE PUNTOS DE TORNEOS NACIONALES

Campeón	Finalista	Semifinalistas	Cuartos	Octavos	16vos/Grupos
100	80	60/40 3ero/4to	25	15	10 / 5

En caso de que no se dispute partido por el tercer lugar, ambos semifinalistas serán adjudicados 50 puntos por jugador.



4.2 El Circuito FEPAD serán 6 torneos. Para el torneo Master se considerará el doble del puntaje de los torneos nacionales.

4.3 Al termino y cierre del ranking anual las primeras y primeros 4 jugadores clasificadas y clasificados del ranking individual, subirán automáticamente a la categoría inmediata superior, ejemplo: 5ta suben a 4ta - 4ta suben a 3ra. - 3ra suben a 2da y 2da suben a 1ra. Sujeto a revisión de comisión técnica.

4.4 Los puntos serán acumulables por cada 6 torneos realizados, es decir que para el primer torneo del 2027 se sumarán los puntos de los 6 torneos del 2026, para el segundo torneo del 2027 se sumarán los puntos de los últimos 5 torneos del 2026 y el primero del 2027, y así sucesivamente.

4.5 De acuerdo a las categorías que se inscriban en los torneos oficiales, podrán aparecer en diferentes rankings.

4.6 Los Rankings serán la suma de los puntos ganados de los torneos jugados y determinarán la participación de los jugadores que representarán a ECUADOR en torneos oficiales, Internaciones y Mundiales.

4.7. Las selecciones nacionales serán conformadas por los jugadores que hayan participado en competencias oficiales FEPAD.

La FEPAD es el único organismo autorizado a seleccionar a los jugadores que representaran al EQUIPO NACIONAL de acuerdo los requerimientos necesarios de competencia.

4.7.1 El jugador tendrá que jugar al MENOS en 2 de los torneos oficiales del circuito en la misma categoría para ser elegible. Los jugadores que se ausenten de algún torneo oficial por motivos de fuerza mayor o de participación en torneos internacionales, podrá exponer su caso debidamente documentado en la Comisión Técnica para consideración de la misma.

4.7.2 Para los jugadores en el extranjero que quieran participar en el selectivo de su categoría por un lugar en selección según lo establecido DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Mandar una carta formal a la FEPAD al siguiente correo info@fepad.ec expresando su condición de JUGADOR ECUATORIANO radicado en el extranjero y que por esa misma razón no puede jugar los circuitos nacionales correspondientes a su categoría y que quisieran participar en el selectivo.



2. Enviar a la FEPAD su hoja de vida deportiva con los resultados de los últimos 6 meses. Dicha información será analizada por la comisión técnica.
3. Estar debida y completamente AFILIADOS a la FEPAD el año en curso en que soliciten la posibilidad de jugar dicho repechaje.

Si alguno de estos requisitos no se cumpliera en tiempo y forma y de manera cabal y completa el jugador(a) no será elegible para jugar el pre selectivo.

5. SELECCIONES NACIONALES

Las Selecciones Nacionales que representarán a Ecuador en los diferentes torneos oficiales, a celebrarse de acuerdo con los calendarios y eventos programados con representación Nacional, se integrarán bajo las siguientes reglas:

5.1 Los jugadores que integrarán las diferentes representaciones Nacionales, deberán ser ecuatorianos por nacimiento o por naturalización y para este último caso, deberán presentar su carta oficial que lo acredite al momento de su inscripción al torneo Nacional.

5.2 Las selecciones nacionales se integrarán de la siguiente manera:

Categoría	Clasificación
Panamericano/Mundial Juvenil	#1 y #2 del ranking nacional, #3 y #4 del ranking nacional con opción a disputar repechaje contra los jugadores ecuatorianos que vivan en el extranjero
Panamericano/Mundial Absoluto	#1 al #6 del ranking nacional, #7 y #8 del ranking nacional con opción a disputar repechaje contra los jugadores ecuatorianos que vivan en el extranjero
Panamericano/Mundial Senior	#1 al #4 del ranking nacional
Panamericano Categorías Libres	#1 y #2 del ranking nacional



5.3 Para determinar la participación de los jugadores que representarán a Ecuador en los torneos Internacionales será requisito indispensable haber jugado por lo menos 2 torneos oficiales como mínimo en la misma categoría; de no contar con este requisito el jugador NO SERA ELEGIBLE PARA SELECCIÓN NACIONAL sin importar su lugar en el Ranking Nacional.

5.4 Para los casos en que los jugadores 1 y 2 del Ranking que hayan ganado su lugar y no pudiese asistir al evento de representación Nacional por cualquier causa, se invitará en orden descendente en el Ranking hasta conformar la selección, es decir al 3, al 4 y así subsecuentemente.

5.5 Pueden existir empates en el ranking individual para determinar a los jugadores que califican. La comisión técnica y seleccionador elegirán al jugador convocado.

5.6 Para los jugadores ecuatorianos viviendo en el extranjero y que por tal razón no pueden participar en los circuitos Nacionales clasificatorios tendrán la oportunidad de conformar la selección nacional correspondiente a la categoría que escojan mediante pre selección o decisión técnica en Ecuador que constará de uno o varios partidos y evaluaciones, cumpliendo con los siguientes requisitos: Mandar su carta petición formal a la FEPAD. No habrá excepciones para el jugador o la jugadora que no cumpla este procedimiento en tiempo y forma.

5.7 Cualquier asunto o tema con relación a la conformación de las selecciones Nacionales fuera de este reglamento o caso excepcional será resuelto directamente por la comisión técnica de la FEPAD.

6. ENTRENADORES

6.1 Todos los entrenadores, profesores, coaches, que deseen ser considerados para aspirar a ser capitanes de las diferentes selecciones Nacionales, deberán estar debidamente afiliados a la FEPAD, registrarse debidamente en <https://fepad.ec> y estar dentro o participar en la escuela nacional de entrenadores y árbitros.

6.2 El criterio de selección para los capitanes de cada selección nacional es el siguiente:



Categoría	Nombramiento
Panamericano/Mundial Juvenil	Entrenadores de la pareja #1 del ranking de cada categoría califica y la comisión técnica de la FEPAD designa los dos capitanes
Panamericano/Mundial Absoluto	Entrenadores de la pareja #1,2 del ranking, a elegir por C.T
Panamericano/Mundial Senior	Entrenadores de la pareja #1 del ranking de cada categoría califica y la comisión técnica de la FEPAD designa los dos capitanes, a elegir por C.T
Panamericano Categorías Libres	Entrenadores de la pareja #1 del ranking de la categoría mas alta en categoría libre califica y la comisión técnica de la FEPAD designa los dos capitanes, a elegir por C.T

7. AFILIACIONES

7.1 El costo de la afiliación anual a la FEPAD será de:

Jugadores	Entrenadores	Clubs
\$ 40	\$25	\$ 30 por cancha

7.2 El período de la afiliación es por año calendario (Diciembre a Diciembre) y es requisito indispensable para participar en los torneos y eventos de la FEPAD.



7.3 Las afiliaciones se podrán hacer a través de la página oficial de la FEPAD en <https://fepad.ec>

7.4 La afiliación de Entrenadores es únicamente para: 1- Estar debidamente registrado y afiliado como coach, lo que les permitirá ser coach de jugadores en los diferentes torneos oficiales de la FEPAD. 2- Asistir a la “Escuela Nacional de Entrenadores”. 3.- Beneficios de miembros de la FEPAD

8. NORMATIVA Y COMPETENCIA

8.1 Este Reglamento está sujeto a las reglas estipuladas para la competencia regidas por la Federación Internacional de Pádel (FIP) de sana y equitativa competencia del deporte.

8.2 Todos los casos, eventualidades y/o situaciones no contempladas en este reglamento, deberán ser notificadas por escrito a la FEPAD a los siguientes correos: info@fepad.ec. Para ser analizados y contestados en tiempo y forma. Ese será el único procedimiento para todos aquellos casos considerados especiales no contemplados en este reglamento para darle un carácter formal y dentro de esa misma formalidad la FEPAD analizará y responderá de la misma manera dando solución a dichos casos.

8.3 El sancionar las violaciones al reglamento y/o al Código de Conducta, será competencia de la FEPAD, según sea el caso a analizar y resolver.

8.4 La metodología de los torneos y decisiones particulares de cada uno, serán competencia del organizador y de los mismos según sea la naturaleza del mismo.

8.5 Cualquier anomalía a reportar a la FEPAD respecto a la organización, deberá ser reportada por escrito a la Federación a través de los correos correspondientes: info@fepad.ec

9. GENERALIDADES Y CASOS NO PREVISTOS

9.1 Solo en el caso de fuerza mayor mediante justificante deberán enviar correos a: info@fepad.ec, explicando el motivo del cambio, para el caso de Juveniles y Menores deberá de venir acompañada por la firma de los tutores, en común acuerdo con la petición descrita en dicha carta. La FEPAD analizará y contestará en tiempo y forma.



Este será el único procedimiento para todos aquellos casos considerados especiales no contemplados en este reglamento para darle un carácter formal y dentro de esa misma formalidad la FEPAD analizará y responderá de la misma manera dando solución a dichos casos.



ADÉNDUM AL REGLAMENTO 2025-2026

Inasistencia, W.O. y Participación una vez iniciada la Competencia

TÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto. El presente Adéndum complementa los artículos 2.9, 3.17 y 8.3 del Reglamento FEPAD 2025-2026, estableciendo las consecuencias específicas de la inasistencia de una pareja a sus partidos una vez cerradas las inscripciones, publicados los cuadros y comenzada la competencia.

Art. 2. Ámbito de aplicación. Este Adéndum aplica a todos los torneos oficiales del circuito FEPAD en sus diferentes categorías y formatos (eliminación directa y fase de grupos), tanto para parejas como para jugadores individuales en los casos que corresponda.

Art. 3. Definición de W.O. y Retiro. Se entiende por W.O. (Walk Over) la ausencia de una pareja al llamado a partido, una vez publicados los horarios oficiales en fepad.ec. El resultado automático de un partido declarado W.O. es 6-0 / 6-0 a favor de la pareja presente. Se entiende por RETIRO el abandono voluntario de un partido ya iniciado por parte de una o ambas jugadoras de la pareja, por cualquier motivo no médico de fuerza mayor. El retiro tiene las mismas consecuencias reglamentarias que el W.O.

TÍTULO II — REGLA DE INASISTENCIA SEGÚN MOMENTO DE LA COMPETENCIA

PRINCIPIO RECTOR: El torneo se considera iniciado desde el cierre del periodo de inscripciones (Art. 3.17 del Reglamento). Una vez publicados los cuadros, toda pareja asume la responsabilidad de presentarse a sus partidos. La inasistencia afecta no solo al resultado propio, sino a la integridad de la competencia y a las demás parejas.

Art. 4. W.O. en el primer partido de fase de grupos — Continuidad.

La única excepción a la eliminación inmediata aplica exclusivamente al primer partido de la fase de grupos. Si una pareja no se presenta a ese partido, se aplicará:

- a) Resultado del partido: 6-0 / 6-0 a favor de la pareja presente.
- b) La pareja ausente continúa en el torneo y podrá disputar sus siguientes partidos.



c) El árbitro registrará la inasistencia en el Anexo de Arbitraje conforme al Art. 2.9 del Reglamento.

d) La Comisión Técnica evaluará si corresponde sanción de ranking o disciplinaria adicional, según el Art. 5 de este Adendum.

IMPORTANTE: Esta excepción aplica ÚNICAMENTE en formato de fase de grupos y ÚNICAMENTE en el primer partido. No aplica en formato de eliminación directa, donde cualquier W.O. conlleva eliminación inmediata.

Art. 5. Cualquier otro W.O. o Retiro — Eliminación inmediata.

En todos los demás casos — segundo partido de grupos en adelante, cualquier partido de eliminación directa, o retiro durante un partido ya iniciado — se aplicará:

a) Resultado del partido: 6-0 / 6-0 a favor de la pareja presente (o resultado al momento del retiro, si el partido estaba en curso).

b) La pareja queda ELIMINADA del torneo de forma inmediata y definitiva. No podrá continuar participando en ninguna instancia posterior, incluyendo partidos de grupos pendientes, cuartos, semifinal o final.

c) Los puntos de ranking acumulados hasta ese momento serán conservados.

d) El árbitro general registrará la eliminación en el Anexo de Arbitraje y notificará a la Comisión Técnica de FEPAD.

e) El retiro durante un partido se equipara en consecuencias al W.O., independientemente del motivo alegado, salvo fuerza mayor debidamente documentada según el Art. 6.

SITUACIÓN	CONSECUENCIA	EFEECTO
1er partido de grupos (única excepción)	W.O. resultado 6-0 / 6-0. La pareja CONTINÚA en el torneo.	Pareja sigue participando
2do partido de grupos en adelante	W.O. resultado 6-0 / 6-0. La pareja es ELIMINADA del torneo.	Eliminación inmediata
Cualquier partido de eliminación directa	W.O. resultado 6-0 / 6-0. La pareja es ELIMINADA del torneo.	Eliminación inmediata
Retiro durante un partido en curso	Resultado al momento del retiro. La pareja es ELIMINADA del torneo.	Eliminación inmediata
Puntos de ranking (todos los casos)	Conserva los puntos ganados hasta el momento del W.O. o retiro.	Puntos previos se mantienen



TÍTULO III — SANCIONES ADICIONALES Y FUERZA MAYOR

Art. 5. Evaluación de sanciones adicionales.

Todo W.O., sea en el primero o en partidos posteriores, será reportado por el árbitro general a la Comisión Técnica de FEPAD. La Comisión evaluará si corresponde aplicar:

- a) Descuento de puntos del ranking del torneo en curso.
- b) Suspensión para el siguiente torneo oficial del circuito.
- c) Cualquier otra sanción prevista en el Reglamento de Disciplina FEPAD.

Para la evaluación, la Comisión Técnica considerará los antecedentes de la pareja, el número de W.O. previos en el circuito y si se presentó justificación oportuna.

Art. 6. Fuerza mayor.

Solo se considerará fuerza mayor aquella situación debidamente documentada y comunicada al árbitro general y a info@fepad.ec antes del inicio del partido. La Comisión Técnica resolverá cada caso. Son ejemplos de fuerza mayor reconocibles:

- a) Emergencia médica con certificado.
- b) Accidente de tránsito debidamente acreditado.
- c) Participación simultánea en torneo internacional FIP/APF debidamente convocada.

La comunicación tardía o sin respaldo documental no será considerada como fuerza mayor.

TÍTULO IV — PROCEDIMIENTO DEL ÁRBITRO

Art. 7. Tiempo de espera y declaración del W.O.. El árbitro principal esperará quince (15) minutos desde el llamado oficial al partido antes de declarar el W.O., conforme al Art. 3.30 del Reglamento. Transcurrido ese tiempo sin presentación de ambos miembros de la pareja, declarará el W.O. de forma inmediata.

Art. 8. Registro y reporte. El árbitro general incluirá en el Anexo de Arbitraje: (a) nombre de la pareja ausente; (b) partido y hora del llamado; (c) si es el primero o un W.O. posterior; (d) si hubo comunicación previa de la pareja o justificación presentada. El Anexo deberá enviarse a info@fepad.ec dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al torneo.

Art. 9. Reajuste del cuadro. Declarado el W.O. y la eliminación (segundo partido en adelante), el árbitro general ajustará el cuadro de competencia otorgando el avance



automático a la pareja presente, sin posibilidad de modificar la estructura del cuadro ya publicada.

TÍTULO V — DISPOSICIÓN FINAL

Art. 10. Vigencia. El presente Adéndum entra en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de FEPAD y aplica a todos los torneos oficiales del circuito desde esa fecha. Se integra como complemento del Reglamento FEPAD 2025-2026, específicamente de los artículos 2.9, 3.17 y 3.30.

Nota para árbitros y organizadores: Este Adéndum debe comunicarse a todos los participantes en la normativa del torneo, el poster de convocatoria y en el sorteo de cuadros, de manera que ninguna pareja pueda alegar desconocimiento de la regla de eliminación por W.O. a partir del segundo partido.



ADÉNDUM AL REGLAMENTO 2025-2026

Participación de Jugadores Juveniles Ecuatorianos Residentes en el Exterior

TÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto. El presente Adéndum regula las condiciones bajo las cuales los jugadores juveniles ecuatorianos que residen y compiten activamente en el exterior pueden optar a un lugar en las Selecciones Nacionales Juveniles de Pádel del Ecuador (Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18), mediante un mecanismo de repechaje al término de cada ciclo competitivo nacional.

Art. 2. Marco normativo. Este Adéndum complementa los artículos 4.7.2 y 5.6 del Reglamento FEPAD 2025-2026, desarrollando y precisando el procedimiento aplicable a la categoría juvenil.

Art. 3. Categorías aplicables. Este Adéndum aplica exclusivamente a las categorías juveniles: Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18, en sus ramas masculina y femenina. No aplica a la categoría Absoluta ni Senior.

TÍTULO II — REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Art. 4. Condiciones generales de elegibilidad. Para ser considerado elegible para el repechaje de selección juvenil, el jugador deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos de forma simultánea y documentada:

REQUISITO	DETALLE / VERIFICACIÓN
Nacionalidad ecuatoriana	Por nacimiento o naturalización. Cédula o pasaporte ecuatoriano vigente.
Afiliación FEPAD vigente	Licencia de jugador activa en fepad.ec para el ciclo en curso.
Residencia activa en el exterior	Documento que acredite residencia legal en el país de residencia.
Activo en la federación del país de residencia	Estar afiliado y participar activamente. FEPAD verificará directamente con la federación del país.
Mínimo 6 torneos en el ciclo	Haber disputado al menos 3 torneos de su categoría de edad (Sub-12, Sub-14, Sub-16 o Sub-18) en el país de residencia durante el ciclo competitivo nacional FEPAD.
Hoja de vida deportiva	Resultados de los últimos 6 meses con nombre del torneo, fecha, categoría y resultado. Presentar antes del plazo fijado por FEPAD.
Carta formal de solicitud	Enviada a info@fepad.ec antes del cierre del ciclo, con todos los documentos adjuntos.

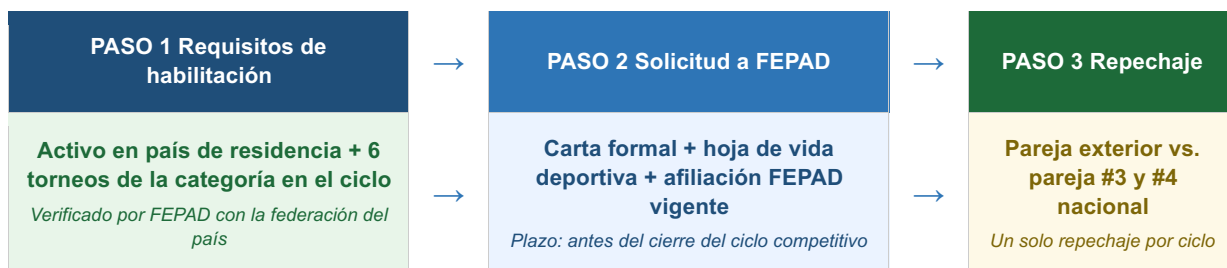


Art. 5. Actividad comprobable en el país de residencia.

El requisito de haber disputado al menos 3 torneos de su categoría de edad durante el ciclo competitivo nacional FEPAD se entiende de la siguiente manera:

- a) Los torneos deben ser organizados o reconocidos por la federación oficial de pádel del país de residencia, o por la FIP / APF en torneos internacionales.
- b) Los torneos deben corresponder a la misma categoría de edad Sub-12, Sub-14, Sub-16 o Sub-18 en la que el jugador aspira a integrar la selección ecuatoriana.
- c) FEPAD verificará directamente con la federación del país de residencia la participación declarada por el jugador. La verificación es requisito indispensable; sin confirmación de la federación extranjera, el jugador no será habilitado para el repechaje.
- d) Torneos privados, sin aval federativo, no serán contabilizados para el mínimo de 6 requeridos.

TÍTULO III — MECÁNICA DEL REPECHAJE



Art. 6. Convocatoria del repechaje.

El repechaje se realizará una única vez por ciclo competitivo, al finalizar el circuito nacional FEPAD de la temporada. FEPAD publicará en fepad.ec la fecha, sede y formato del repechaje con al menos 30 días de anticipación. Los jugadores del exterior interesados deberán haber presentado su solicitud antes del cierre del circuito nacional.

Art. 7. Estructura del repechaje — Regla de pareja exterior.

El repechaje se rige por las siguientes reglas:

- a) Podrán disputar el repechaje únicamente jugadores ecuatorianos residentes en el exterior que cumplan todos los requisitos del Título II.
- b) Los jugadores del exterior deben presentarse al repechaje formando una PAREJA COMPLETA de dos jugadores residentes en el exterior. No se permite que un jugador del exterior forme pareja con un jugador que reside y compite en Ecuador en el circuito FEPAD.
- c) La pareja del exterior retará a la pareja formada por los jugadores #3 y #4 del Ranking Nacional FEPAD de la categoría correspondiente (Sub-12, Sub-14, Sub-16 o Sub-18, masculino o femenino).
- d) Si gana la pareja del exterior, sus dos integrantes ingresan a la selección nacional en lugar de la pareja #3 y #4 del ranking.



- e) Si gana la pareja nacional (#3 y #4), mantiene su lugar en la selección. La pareja del exterior no tiene derecho a un segundo repechaje en ese ciclo.
- f) Si más de una pareja del exterior se habilitara para el repechaje, FEPAD organizará una instancia previa entre esas parejas para definir cuál representa al exterior, antes del partido contra el #3 y #4 nacional.

REGLA CLAVE: El repechaje es una pareja del exterior contra una pareja del ranking nacional. Los dos integrantes de la pareja exterior deben vivir y competir fuera de Ecuador. No se admiten parejas mixtas (un jugador del exterior + un jugador del circuito nacional FEPAD).

Art. 8. Formato del partido de repechaje. El partido de repechaje se disputará al mejor de tres sets con tie-break y star point, conforme al sistema de competencia FIP y al Reglamento FEPAD vigente. El árbitro será designado por FEPAD.

TÍTULO IV — PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Art. 9. Plazo y documentación.

Los jugadores del exterior que deseen participar en el repechaje deberán enviar a info@fepad.ec, antes del cierre del ciclo competitivo nacional, los siguientes documentos:

- a) Carta formal de solicitud dirigida a la Comisión Técnica de FEPAD, indicando categoría de edad y país de residencia.
- b) Copia de cédula o pasaporte ecuatoriano vigente de ambos jugadores de la pareja.
- c) Constancia de afiliación FEPAD vigente de ambos jugadores.
- d) Hoja de vida deportiva con resultados de los últimos 6 meses: nombre del torneo, fecha, categoría y resultado obtenido.
- e) Constancia de afiliación o membresía activa en la federación de pádel del país de residencia (de ambos jugadores).
- f) Autorización firmada por los tutores legales de ambos jugadores, en caso de ser menores de edad.

La Comisión Técnica de FEPAD verificará con la federación del país de residencia la información presentada. Sin confirmación de esa federación, la solicitud será rechazada.

Art. 10. Resolución de la solicitud. La Comisión Técnica resolverá cada solicitud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción completa. FEPAD notificará por escrito al solicitante la aceptación o rechazo de la habilitación, indicando los motivos en caso de rechazo. No habrá excepciones para solicitudes presentadas fuera de plazo o con documentación incompleta.

TÍTULO V — DISPOSICIÓN FINAL

Art. 11. Vigencia. El presente Adéndum entra en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de FEPAD y aplica desde el siguiente ciclo competitivo a esa fecha. Se integra como complemento del Reglamento FEPAD 2025-2026, específicamente de los artículos 4.7.2 y 5.6.



Nota: Este Adéndum aplica exclusivamente a categorías juveniles (Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18). Para jugadores absolutos o senior ecuatorianos en el exterior, rige el procedimiento general establecido en el Art. 5.6 del Reglamento FEPAD 2025-2026.

+

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE PÁDEL

ADÉNDUM AL REGLAMENTO 2025-2026

Requisitos para Entrenadores y Seleccionadores Nacionales

Versión para discusión — Mayo 2026

TÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto. El presente Adéndum complementa el Art. 6 del Reglamento FEPAD 2025-2026, estableciendo los requisitos de habilitación, el procedimiento de designación y las obligaciones de los entrenadores que aspiren a ser capitanes de las Selecciones Nacionales de Pádel del Ecuador.

Art. 2. Marco normativo. Se aplica en articulación con: (i) Reglamento FEPAD 2025-2026; (ii) Reglamentos FIP; (iii) Ley Orgánica del Deporte del Ecuador (R.O. 223, 11-02-2026); y (iv) Código Mundial Antidopaje (WADA).

Art. 3. Categorías de selección. Este Adéndum aplica a las selecciones Absoluta Masculina, Absoluta Femenina, Juvenil (Sub-12, Sub-14, Sub-16 y Sub-18) Femenina y Masculina y Senior (+40, +45, +50, +55, +60) Femenina y Masculina, conforme a la definición del Art. 1.13 del Reglamento FEPAD.

TÍTULO II — PRINCIPIO DE MÉRITO Y REQUISITOS

Art. 4. PRINCIPIO DE MÉRITO — REGLA FUNDAMENTAL

La designación se rige **siempre** por el mérito deportivo (Art. 6.2 del Reglamento FEPAD). El entrenador de la pareja o jugador #1 del Ranking Nacional tiene la primera opción. Los requisitos de este Adéndum son **condiciones de habilitación**, no criterios de preferencia: si el entrenador del #1 no los cumple, la opción pasa al #2, luego al #3, y así en orden descendente hasta encontrar al primero habilitado. En ningún caso se designará a un entrenador de menor ranking solo por tener mejor certificación.

Art. 5. Niveles de certificación técnica. FEPAD establece tres niveles de certificación. Se reconocen como equivalentes las titulaciones internacionales indicadas en la siguiente tabla:



Nivel FEPAD	Equivalencias reconocidas	Categoría habilitada
Nivel 1	FIP N0-1 / Nivel I APA / Nivel I FAP / CPC Padel MBA / Nivel I Nito Brea / FAS Nivel I	Senior
Nivel 2 — Entrenador Nacional FEPAD	FIP N2 / Nivel II APA / Nivel II FAP / CPC+ Padel MBA / Nivel II Nito Brea / FAS Nivel II	Absoluta y Juvenil (mínimo)
Nivel 3 — Alto Rendimiento FEPAD	FIP N3-4 / Coach Alta C. APA / Nivel III FAP / Nivel III y Coach Profesional Nito Brea	Absoluta (deseable)

La homologación de certificaciones internacionales es otorgada por la Comisión Técnica FEPAD previa presentación del diploma verificable.

Art. 6. Requisitos por categoría. Los siguientes requisitos son de cumplimiento obligatorio y acumulativo. El incumplimiento de cualquiera descalifica al aspirante para esa convocatoria:

REQUISITO	Absoluta Masc.	Juvenil	Senior	Categ. Libres
Afiliación FEPAD vigente (Art. 7.1)	✓	✓	✓	✓
Inscripción Escuela Nacional KIA de Entrenadores (Art. 6.1)	✓	✓	✓	✓
Nivel mínimo de certificación	N2	N2	N2	N1
Haber actuado como técnico acreditado en 4 o más torneos FEPAD de la categoría	✓	✓	✓	✓
Curso Ética Deportiva (≥4 h, avalado FEPAD/FIP)	✓	✓	✓	✓
Curso Antidopaje WADA-ADEL (válido 24 meses)	✓	✓	✓	✓
Curso Salvaguarda de Menores (vigente)	—	✓	—	—
Certificado de antecedentes penales (≤3 meses)	✓	✓	✓	✓
Plan Técnico de Selección presentado	✓	✓	✓	✓

(*) Las mismas condiciones aplican a la Selección Femenina en todas las categorías.



TÍTULO III — PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

Art. 7. Convocatoria. FEPAD publicará en fepad.ec y en sus canales de comunicación, con al menos 30 días de anticipación a cada ciclo competitivo internacional, la convocatoria para designación de capitán de cada selección con vacante.

Art. 8. Documentación requerida. Los aspirantes presentarán digitalmente a info@fepad.ec: (1) formulario de postulación FEPAD; (2) constancia de nivel de certificación; (3) constancia de afiliación FEPAD vigente; (4) certificados de cursos obligatorios; (5) hoja de vida técnica máx. 2 páginas; (6) Plan Técnico de Selección; (7) certificado de antecedentes penales (≤ 3 meses); y (8) declaración de no vínculo con apuestas deportivas.

Art. 9. Procedimiento de selección por mérito. La Comisión Técnica aplicará el siguiente orden estricto:

1. Identificar al entrenador de la pareja/jugador #1 del Ranking Nacional FEPAD de la categoría.
2. Verificar cumplimiento de todos los requisitos del Art. 6.
3. Si cumple: la Comisión Técnica lo propone al Directorio para designación.
4. Si no cumple: se evalúa al entrenador del #2, luego #3, y así en orden descendente.
5. Si ninguno de los primeros 8 está habilitado, el Directorio activará el período de gracia del Art. 11.

La designación final corresponde al Directorio de FEPAD y será publicada en www.fepad.ec.

TÍTULO IV — OBLIGACIONES Y CESE

Art. 10. Obligaciones del capitán. El capitán designado debe: (a) asistir a concentraciones y competencias convocadas; (b) presentar informe técnico dentro de los 15 días posteriores a cada evento internacional; (c) mantener afiliación FEPAD y certificaciones vigentes; (d) respetar el Código de Conducta FIP y el Reglamento FEPAD; y (e) garantizar la integridad y salvaguarda de los deportistas a su cargo; y (f) ejercer como responsable integral de la delegación: velar por el bienestar físico, emocional y logístico de los jugadores durante concentraciones, viajes y competencias internacionales; gestionar coordinadamente con FEPAD los aspectos administrativos (inscripciones, acreditaciones, uniformes, hospedaje y traslados); y actuar como interlocutor oficial de la selección ante la FIP, las federaciones anfitrionas y demás organismos deportivos involucrados.



Art. 11. Período de mandato y cese. El mandato es por cada ciclo competitivo internacional (según calendario FIP/PADEL AMERICA vigente), renovable previa evaluación de la Comisión Técnica. Causales de cese: incumplimiento grave de las obligaciones del Art. 10; pérdida sobreviniente de cualquier requisito del Art. 6; sanción firme por dopaje, apuestas ilegales o conducta contraria a la ética deportiva; o renuncia voluntaria. El cese requiere resolución motivada del Directorio, con derecho a audiencia.

TÍTULO V — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 12. Período transitorio. Durante los primeros doce (12) meses de vigencia de este Adendum, la Comisión Técnica reconocerá certificaciones internacionales equivalentes sin trámite formal de homologación. Los entrenadores designados bajo esta disposición deberán regularizar su inscripción en la Escuela Nacional de Entrenadores KIA-FEPAD dentro de ese mismo plazo. El requisito de afiliación y los certificados de Ética, Antidopaje y Antecedentes Penales son exigibles desde el primer día.